

## TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ SALA SEGUNDA DE DECISIÓN

Florencia, cinco (05) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN:

18-001-23-33-003-2015-00053-00

ACCIÓN:

REVISIÓN DE LEGALIDAD

DEMANDANTE:

GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ

**DEMANDADO:** 

ACUERDO No. 001 DE 2016 - CONCEJO MUNICIPAL DE EL

DONCELLO - CAQUETÁ

AUTO NÚMERO:

A.I.-17-06-249-16

Vista la constancia secretarial que antecede (Fl. 6), donde se informa que se encontró anexo a otro cuaderno el expediente original extraviado para estudio de admisión, respecto del cual se ordenó su reconstrucción en los términos del artículo 126 del C.G.P., mediante proveído del 27 de abril de 2016, fijándose fecha para el día 12 de mayo de 2016, a las 10:00 a.m., se advierte que no es necesaria su realización. En consecuencia, al encontrar reunidos los requisitos exigidos por los artículos 119 y 120 del Decreto 1333 de 1986 y los numerales 2 a 5 del art. 137 del C. C. A. derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011, establecidos en los numerales 2 a 5 del art. 162 del C.P.A.C.A., se **Dispone**:

- 1. No realizar la diligencia de reconstrucción del expediente, ordenada mediante A.I. No. 46-04-227-16 del 27 de abril de 2016, prevista para el día 12 de mayo de 2016 a las 10:00 a.m., por las razones antes expuestas.
- 2. ADMITIR la solicitud de revisión de legalidad presentada por el Gobernador Encargado del Caquetá contra el Acuerdo No. 001 del 21 de enero de 2016, proferido por el Concejo Municipal de El Doncello Caquetá.
- 3. FIJAR el proceso en lista por el término de diez (10) días, para efectos de que el Ministerio Público y cualquiera otra persona pueda intervenir en la controversia jurídica, conforme lo dispuesto en el artículo 121-1 del Decreto 1333 de 1986.
- 4. EXHORTAR al Gobernador del Caquetá, para que en el término de dos (2) días, acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 del Decreto 1333 de 1986 para que el alcalde, personero y presidente del Concejo intervengan en el proceso de considerarlo necesario.
- NOTIFICAR esta decisión a la señora Delegada del Ministerio Público ante esta Corporación.

Cúmplase,

EDUARDO ANTONIO LUBO BARROS

Magistrado